MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista
Karl Ovin Huapoma Rojas
Barranca, 10 de 02 del 2016

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 092-2016-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 09 DE FEBRERO DEL 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El **Informe N° 016-2016-EFP/GDH/MPB**, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el **Informe N°006-2016-WRO-OPI-CTI/MPB**, suscrito por el Responsable de OPI-CTI, el **Informe N°032-2016-GDH-MPB**, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Humano, la **Resolución de Gerencia Municipal N° 007-2016-GM/MDB,** emitida por la Gerencia Municipal, el **Informe N°042-2016-GDH-MPB**, *suscrito por la Gerencia de Desarrollo Humano, el* ***Memorándum N°080-2016-GM-IPBG/MPB***, suscrito por la Gerencia municipal, el **Informe N°087-2016-SGPTO-MPB**, suscrito por la subgerencia de Presupuesto, el **dictamen N°038-2016-GPP-MPB**, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el **Informe Legal N°0152-2016-GAJ/MPB**, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el **Memorándum N° 0118-2016-GM-IPBG/MPB**, suscrito por el Gerente Municipal referente a la aprobación de la **EJECUCION DEL EXPEDIENTE TECNICO:"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN EL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA – LIMA"** con código **SNIP 325930**; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece *para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos* de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la **Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto** en el **Art. 6°** establece "la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica presenta la información que se genera así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, lo que constituyen el marco limite de *los créditos presupuestarios aprobados*".

Que, la **Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2015,** en su Art. 4°, numeral 4.2 dice:"Todo acto administrativo, acto de administración a las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional *o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios*, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces ,conforme lo establecido de la Ley **28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"**.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 007-2016-GM/MPB**, emitida por la Municipalidad Provincial de Barranca, se aprobó el **Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA – LIMA" CON CODIGO SNIP 325930**, Cuyo monto de inversión asciende a S/. 160,074.25 (ciento Sesenta Mil Setenta y Cuatro con 25/100 Soles), cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa, con una plazo de ejecución de 30 días calendarios.

Que, mediante Informe N°042-2016-GDH-MPB, la Gerencia de Desarrollo Humano, pone de *conocimiento a la Gerencia Municipal la R.G. N°007-2016-GM-MPB, mediante el cual se aprueba la* Ejecución del expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO CULTURAL Y RECREACIONAL EN EL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA – LIMA"**, cuyo monto del Expediente Técnico asciende a S/. 160,074.25 (Ciento Sesenta Mil, Setenta y cuatro con 25/100 soles).

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 087-2016-SGPTO-MPB, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto que procedió con establecer la correspondiente afectación de la cadena presupuestal, a fin de que se emita la respectiva Resolución de aprobación del **Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN EL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA – LIMA" CON CODIGO SNIP 325930,** cuyo expediente técnico fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 007-2016-GM/MPB, emitida por la Municipalidad Provincial de Barranca:

SF. 0026 : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA – LIMA"

RUBRO	:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTC.	
PARTIDA ESP.	:	2.6.7.1.6.2 GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	S/.121,195.00
PARTIDA ESP.	:	2.6.7.1.6.3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS (CAPACITACION Y GASTOS GENERALES)	S/. 29,135.60
PARTIDA ESP.	:	2.6.8.1.3.1 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS (SUPERVICION)	S/. 4,175.85
PARTIDA ESP.	:	2.6.8.1.3.1 ELABORACION DE EXPEDIENTES	S/. 5,567.80

PRESUPUESTO TOTAL : S/. 160,074.25 Nuevos Soles.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Dictamina la Viabilidad de lo solicitado referente a la Aprobación de ejecución del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO CULTURAL Y RECREACIONAL EN EL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA – LIMA"**, la cual resultaría ser procedente, contar con los informes de las distintas áreas administrativas que declara la viabilidad del mismo.

Que, contando con el **Informe Legal N°0152-2016-GAJ/MPB**, de fecha 04 de Febrero del 2016, en la cual el Asesor Legal concluye que es de opinión que se declare viable la aprobación de la ejecución del **Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN EL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA – LIMA" CON CODIGO SNIP 325930**, cuyo expediente técnico fue aprobado mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007-2016-GM/MPB**, emitida por la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, mediante **Memorándum N°0118- 2016-GM-IPBG/MPB**, la Gerencia Municipal, autoriza la emisión de la presente;

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- **APROBAR** la ejecución del **Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN EL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA – LIMA" CON CODIGO SNIP 325930**, con un periodo de ejecución de ***30 días calendarios***, bajo la modalidad de ejecución por Administración directa, cuyo monto asciende a la suma de **S/160,074.25 Ciento Sesenta Mil Setenta y Cuatro con 25/100 Soles.**

ARTICULO 4°.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista
Secretaria General
Barranca, 10 de 02 del 2016

CC.
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Humano
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
OCI.
Informática

KCCR/faav